ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN
PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA

Fecha	
Martes 21 de Enero de 2025	
Lugar	
Hora de inicio	**Hora de término**
8:30	16:00

ASISTENTES
Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos
Esteban Miranda Bravo, Asesor de Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
Paulina Zamorano Valenzuela, Jefa del Programa de Derechos Humanos.
Marcelo Orellana Caro, coordinador administrativo del Programa de Derechos Humanos.
Tamara Lagos Castro, coordinadora del área de archivos e investigación documental del Programa de Derechos Humanos.
Erika Hennings Cepeda, representante de los sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos.
Mónica Díaz García, representante de las agrupaciones de familiares.
Lidia Casas Becerra, designada por el Presidente de la República.
Daniela Accatino Scagliotti, representante de la academia.
Patricio Bernedo Pinto, representante de la academia.
Gaby Rivera Sanchez, representante de las agrupaciones de familiares.

Tomás Scherz Take, designado por el Presidente de la República, en representación del Cardenal Fernando Chomalí.
Consuelo Contreras Largo, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
Cardenal Fernando Chomalí, designado por el Presidente de la República.

TEMAS TRATADOS

1. **Palabras de bienvenida, presentación de nuevo integrante.**

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, inicia la sesión presentando al Cardenal Fernando Chomalí como nuevo integrante del Comité de Seguimiento y Participación designado por el Presidente de la República. Indica además que Gastón Gómez ha renunciado a su cargo.

El cardenal menciona su compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos, en particular, su vinculación con las agrupaciones de familiares de víctimas desaparecidas y ejecutadas en dictadura, agregando que, realizó un documental que cuenta algunos de esos casos. Sin embargo, señala que en razón de sus funciones no puede asistir a todas las sesiones por lo que le ha encomendado al párroco Tomás Scherz que pueda integrar el Comité de Seguimiento y Participación.

Mónica Díaz refiere que es necesario que el compromiso de la iglesia por la verdad y la justicia se extienda a todo Chile, relata el caso de un párroco de Antofagasta que afirmó en una de sus prédicas que era necesario perdonar. Subraya que el perdón es un acto personal.

Tomás Scherz se presenta y menciona la obligación moral de la búsqueda, resaltando que la justicia es la base de la caridad.

Erika Hennings agradece la mayor representación de la sociedad civil en el Comité de Seguimiento y Participación. En este mismo sentido, Lidia Casas señala la necesidad de nuevas voces, especialmente en tiempos de negacionismo. Subraya que la iglesia debe jugar un papel relevante ante cambios.

Finaliza este espacio, y se retiran de la sesión el Ministro de Justicia y el Cardenal Fernando Chomalí.

2. **Revisión de puntos de tabla, compromisos pendientes.**

Antes de dar comienzo a los puntos de tabla, Gaby propone invitar al SML a todas las sesiones del Comité, manifestando su molestia dado que lo había solicitado expresamente. Lidia Casas señala que le habría solicitado un informe a la Dra. Prado sobre el estado de avance de sus compromisos en materia de PNB y se había comprometido para el 30 de octubre, y que se reiteró en la reunión que se sostuvo con los MVE

en diciembre en Concepción. En razón de ello, Lidia pide a la Subsecretaría de Derechos Humanos que converse con Subsecretario de Justicia para continuar con la actualización del estado de avance del PNB.

Patricio consulta el objetivo de invitar al SML a todas las sesiones, qué es lo que se espera que informe. Sugiere que debe ser específico y no genérico o extenso.

En este mismo sentido, Daniela solicita un informe detallado del SML sobre las gestiones realizadas para dar seguimiento al PNB, destacando la importancia de que esté por escrito y responda con anticipación las dudas planteadas. Sugiere que la reunión sea productiva con un informe previo. Asimismo, menciona que a fines de diciembre se solicitó al Ministro de Justicia un informe de balance del PNB año 2024 y proyección 2025.

Mónica expone la necesidad de claridad respecto al informe del SML, especialmente sobre el año 2024, para realizar una evaluación adecuada.

La Subsecretaria de DDHH informa que esta sesión es una reunión extraordinaria que se solicitó con la finalidad de revisar los puntos de tabla. Asimismo, desde el Programa de Derechos Humanos se indicó que se está trabajando en el informe de gestión y de proyecciones para enviar al Comité a fin de enero.

Erika destaca la importancia de escuchar al SML, sugiriendo que en una reunión ordinaria podrían incluirse a los representantes del SML. A su vez, Lidia considera que el SML debe dar cuenta de nuevos hallazgos y pericias en curso, como la identificación de restos.

Subsecretaria de DDHH se compromete a consultar al SML sobre el estado de avance del informe del SML comprometido para fines de octubre.

3. Modificaciones al Decreto: Aumento de representantes de agrupaciones (3) y organizaciones de derechos humanos (1) y creación de comité científico.

Subsecretaria de Derechos Humanos presenta al Comité el estudio de modificación del Decreto Supremo que crea el PNB, indicando que, a solicitud de las agrupaciones de familiares de la Coordinadora Nacional ante el Presidente de la República, se aumente a 3 más representantes de agrupaciones de familiares (quedando en 5 representantes de agrupaciones) y a uno más de las organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria (quedando en 2 representantes).

A su vez, manifiesta que se está estudiando la creación de un Comité Científico, para lo que se agregará al Decreto Supremo que crea el PNB.
Mónica Díaz señala que esta solicitud ante el Presidente de la República surge con motivo de un encuentro de agrupaciones de familiares que forman parte de la Coordinadora Nacional que se realizó en Antofagasta en el mes de junio del año pasado. Expone la necesidad de más representación para las familias de víctimas, sugiriendo que la inclusión de más miembros de las agrupaciones sería muy positiva.

Erika señala que es importante valorar las instancias de participación de la sociedad civil, pero también expresa que la participación de las agrupaciones debe ser garantizada. Manifiesta su preocupación por la posible burocratización y resalta que ya existen muchas instancias para este propósito.

Tomás pregunta si el Comité Científico (CC) es una cuestión aparte del Comité de Seguimiento y si puede o no colaborar directamente con el SML. Daniela consulta si ya existe un borrador del nuevo texto, ya que surgen dudas acerca de cómo el Comité Científico se inserta en la estructura del PNB. La Subsecretaria indica que se está elaborando una minuta y se está conversando con el Ministerio de Ciencias.

Daniela solicita una explicación más detallada sobre las nuevas integrantes y menciona que ha sido difícil la participación de algunas representantes debido a problemas de disponibilidad. Gaby responde señalando que eso se conversará en la sesión de tarde que es privada. Daniela insiste en que la modificación del decreto supremo se encuentra dentro de la tabla, por lo que pide que se pueda informar acerca de por qué se aumentará la representación de agrupaciones al comité de seguimiento. Señala que no está claro si el aumento de representantes mejorará la comunicación con las familias, por lo que propone considerar otro tipo de participaciones al Comité, como por ejemplo, suplencias para asegurar la representación de las agrupaciones.

Lidia Casas señala estar de acuerdo con Daniela Accatino y Erika Hennings, mencionando que el aumento de miembros dificultaría la coordinación y el funcionamiento del Comité, cuestión que ya ha sido compleja durante el año 2024. Consuelo expresa preocupación por la operatividad y eficacia del Comité ante el aumento de miembros. Considera que los representantes de las agrupaciones ya están participando, dado que Gaby, Ida y Mónica no se representan a sí mismas, sino que representan a las agrupaciones.

En cuanto al Comité científico, Patricio coincide con Daniela Accatino en la necesidad de definir con más claridad cómo se insertará el comité en la estructura de PNB y cuáles serán sus atribuciones. Subraya que el Comité Científico podría llenar un vacío en el área científica del PNB. A su vez, Consuelo indica que el Comité Científico debe definirse más claramente.

4. Dificultades logísticas y financieras para las diligencias

Lidia Casas expresa su preocupación por la falta de recursos para las dirigentas, destacando que algunas llegan en condiciones complicadas a las reuniones. Consuelo Contreras propone fijar un calendario para las reuniones y actividades y así programar con anticipación su venida a Santiago, y así reservar sus agendas.

Erika manifiesta que algunos interesados en participar en diligencias no cuentan con los recursos suficientes para hacerlo, lo que dificulta la representación del Comité en las actividades en terreno. Gaby resalta que las diligencias no pueden ser informadas a última hora y que debe existir un presupuesto para ellas. Lidia agrega que, en la reunión con los MVE, se acordó que el Comité puede participar en las diligencias, salvo que haya razones de seguridad o que así lo determine el MVE.

Subsecretaria de Derechos Humanos informa que se está trabajando en una propuesta de presupuesto para la programación de diligencias. Marcelo Orellana, confirma que en algunos casos los MVE decretan diligencias en fechas muy próximas pero que se está trabajando con los Ministros para programarlas con anticipación.

5. Presentación de caso en estudio:

Paulina Zamorano, menciona que existen casos en estudio y que es preciso que el Comité de Seguimiento y Participación conozca y emita su opinión.

Comienza su presentación, con el caso de Luis Alberto Pino Soto, señalando que en septiembre de 2023, la Organización Mujeres Memoria y Derechos Humanos Arica presenta una carta ante la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, en ese entonces, Sra. Camila Rivera, manifestando su preocupación dado que los familiares de Luis Alberto Pino Soto recibieron una citación para que éste se presentara ante el Tercer Juzgado de Policía Local de Arica con motivo de que no habría concurrido a votar en las elecciones que elegían representantes para el Consejo Constitucional. En dicha misiva, solicitaron a las autoridades que se adoptaran las medidas para dejar sin efecto la citación.

Dicha carta fue derivada por la Seremi de Justicia y Derechos Humanos de Arica al Programa de Derechos Humanos, organismo que estaba trabajando en el diseño del Plan Nacional de Búsqueda y dicha carta mencionaba que se trataba de una víctima de desaparición forzada pero que no había sido calificada por las Comisiones de verdad.

En razón de ello, el Programa de Derechos Humanos comenzó un estudio de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación para determinar las razones de su calificación como "sin convicción". Sin embargo, en la sesión N° 72 del año 1990 que revisó el caso de Luis Pino Soto, los comisionados lo calificaron como víctima de violaciones a los derechos humanos señalando que: *"Los elementos reunidos permitieron a la Comisión formarse convicción de que se trataba de una víctima".* (énfasis añadido).

De este modo, se concluye que existió un error de transcripción en la parte decisoria del informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, estimándose que pudo haber habido una confusión al respecto, dado que hubo otro caso, el N° 68 de la sesión 84 que determinó que no se había arribado la convicción, pero respecto de otra víctima.

Ante esta situación, el Programa de Derechos Humanos ha sugerido a las autoridades del Ministerio que se rectifique el error, razón por la cual, se ha determinado la elaboración de un Decreto Exento del Ministerio de Justicia y DDHH, que rectifique el error de hecho que se constató en la transcripción del Informe de la Comisión Nacional de Verdad Y Reconciliación y se reconoce Luis Pino Soto somo víctima de violación a los derechos humanos, en su calidad de detenido desaparecido desde el 11 de julio de 1986. Para lo anterior se instruirá una nueva edición del informe incorporando la rectificación expuesta.

Junto a lo anterior, el Decreto instruirá las siguientes acciones por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

- Oficiar al Instituto de Previsión Social IPS (ex INP), a fin de que se otorgue a la madre de don Luis Pino Soto la pensión de reparación que le corresponde según los art. 17 y ss. de la ley 19.123.
- Oficiar a los siguientes organismos e instituciones públicas, informando la calidad de víctima calificada de Luis Pino Soto para sus registros y con el fin de que se adopten las medidas que correspondan: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (beneficios sociales); Ministerio de Salud (PRAIS); SERVEL; SML.
- Incorporar a Luis Pino Soto en la nómina oficial de víctimas de desaparición forzada del Plan Nacional de Búsqueda y se informará al Comité de Seguimiento y Participación del PNB en la próxima sesión.

Asimismo, el Programa de Derechos Humanos se hará parte del proceso judicial que investiga la desaparición forzada de la víctima (Rol N° 24-2024, Ministro en Visita, Sr. Sergio Troncoso).

Con fecha 20 de enero de 2025, el Programa de Derechos Humanos en conjunto con la Seremi de Justicia y DDHH de la región y la Delegada Presidencial, se reunieron con los familiares de la víctima (sus padres y dos hermanos) con la finalidad de informarles esta situación y las gestiones que se realizarán para rectificar el error. Asimismo, se les indicó que las autoridades a nivel central visitarán a la familia en la región entre marzo y abril para dar a conocer el decreto de rectificación. Luego de esta reunión, se informó de esta situación a las organizaciones regionales, “Mujeres Memoria y Derechos Humanos de Arica”.

El Comité consulta acerca de cómo tomaron esta noticia los familiares. Se señala que los familiares estaban conmocionados, pero estaban contentos con que Luis Pino fuese reconocido como víctima de desaparición forzada.

Se consulta cuantos casos sin convicción existen en las comisiones de verdad. Se responde que existen 1289 casos sin convicción.

6. Discusión sobre custodia de documentos y entrega de carpetas de calificación.

Esteban Miranda señala que, en razón del compromiso presidencial de entregar las carpetas de calificación de las víctimas a sus familiares, se ha estado trabajando en dar cumplimiento a ello.

Tamara Lagos refiere que el 30 de agosto de 2024, en el marco del día internacional de las víctimas de desaparición forzada, el presidente de la República anunció la entrega de las carpetas de calificación a las y los familiares de las personas víctimas calificadas por las comisiones de verdad. Este conjunto documental reúne los antecedentes que entregaron las familias y organizaciones de derechos humanos a dichas comisiones, además de la documentación pública que estas instancias acumularon en el período de su funcionamiento. Agrega que, esta iniciativa busca reconocer la lucha sostenida por las familias, personas, y organizaciones, para alcanzar verdad y justicia, así como su rol al entregar antecedentes a las comisiones de verdad.

Señala que, la ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, estableció: “Guardar en depósito los antecedentes reunidos tanto por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación como por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación". Las colecciones fueron traspasadas a la CNRR, para que concluyera el proceso de calificación de las personas víctimas. Sobre todo, en aquellos casos en los que no se pudo pronunciar, así como investigar y calificar nuevas denuncias que pudiese recibir.

Refiere que los antecedentes de esta serie documental se componen en su gran mayoría de aportes entregados por organismos de derechos humanos, agrupaciones de familiares, familiares, organizaciones gremiales y sindicales, colegios profesionales, partidos políticos. Pueden corresponder a documentos originales o fotocopias, manuscritos, mecanografiados o impresos.

Las carpetas pueden reunir la siguiente información: certificados y documentos de identificación de cada persona, oficios enviados a servicios de la administración del estado y respuestas recibidas, declaraciones de testigos sobre sus situaciones, informes elaborados por los investigadores, informes sobre la calificación otorgada y notificaciones de las decisiones a los denunciantes y a los organismos públicos pertinentes, entre otros antecedentes.

La digitalización realizada a finales de los noventa no contó con estándares patrimoniales y de preservación digital (solo en blanco y negro). La necesidad de recuperar el máximo de información de estos archivos, además de entregarlos a familiares, requiere del desarrollo de un nuevo proceso de digitalización.

Para esto se requirió al MMDH traspasar las carpetas de los casos de personas víctimas de ejecución política, antecedentes que se encontraban en custodia de dicha institución desde el año 2009. Lo que se concretó con fecha 16 de enero de 2025.

Se consulta por qué los archivos se encontraban en el MMDH. Ante lo cual se respondió que en el 2009, la Comisión Asesora Presidencial solicitó al Subsecretario de Interior, que el Programa entregara al MMDH todas las carpetas de calificación en razón de que tendrían las condiciones adecuadas de conservación y preservación, entregándose las carpetas de ejecutados y sin convicción. Posteriormente, cuando el Programa de Derechos Humanos tuvo competencia para querellarse respecto de víctimas ejecutadas, solicitó al MMDH que devolviera dichas carpetas para poder estudiarlas, sin embargo, se negó la petición. Se comprometió entregar una minuta con mayor detalle sobre este proceso.

Se indica que cuando se hizo retiro de las cajas que contenían las carpetas de calificación, éstas no se encontraban en buen estado, algunas de ellas, estaban rotas o mal apiladas.

Luego, Esteban expone acerca del procedimiento de entrega de una copia de las carpetas de calificación a sus familiares, señalando la sgte planificación:

Acción	Detalle	Realizada	Fecha
Llamado y adjudicación a empresa externa para **proveer los servicios de digitalización**	Licitación Pública ID 957865-8-LE24 se recibieron 2 ofertas: de PAIS DIGITAL SPA y SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA	Si	Noviembre a Diciembre 2024
Digitalización de la documentación	Se lo adjudicó la empresa PAIS DIGITAL SPA. Plazo de ejecución es de 5 semanas	En proceso	Desde 16 de enero 2025
Reunión de las carpetas en el Programa de Derechos Humanos	Traslado de las carpetas desde el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos	Si	16 de enero 2025
Revisión de las carpetas que se trasladaron desde el MMDH	Se deben cambiar los contenedores en los que están las carpetas, para que cuenten con las condiciones óptimas para su traslado y elaboración de catálogo detallado	En proceso	Desde 20 de enero 2025
Elaboración de índice y descripción del conjunto documental (por carpeta y según solicitud de acceso)	Se está realizando un índice de todos los tipos documentales que se encuentran en las carpetas	En proceso	Desde 22 de enero 2025
Diseño de procedimiento de solicitud y entrega	Se encuentra en diseño mecanismo para solicitud, que debe considerar sujetos legitimados, formas de solicitud, plazo de respuesta y entrega.	En proceso	feb-25
Información a familiares y agrupaciones	Por planificar	No	Primer semestre 2025
Impresión a demanda de copias físicas	Por planificar	No	Segundo semestre 2025
Entrega física y digital	Por planificar	No	Segundo semestre 2025
Disponibilidad del área social o en coordinación con PRAIS para dar **contención y seguimiento tras la entrega, si es que es preciso**	Por planificar	No	Segundo semestre 2025

Indica que actualmente se encuentra en proceso de diseño el mecanismo de entrega. Dentro del primer semestre de 2025, las autoridades comunicarán, a través de medios oficiales de difusión, en una campaña

dirigida especialmente a las agrupaciones de familiares, así como a organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria, desde qué fecha estará disponible la posibilidad de solicitar las carpetas, los plazos y procedimientos respectivos.

Luego, menciona quiénes podrán solicitar copia de las carpetas:

- Se considerarán los estándares internacionales que rigen la creación del PNB, y se buscará hacer partícipes de esta política a la mayor cantidad de personas posible.
- Los familiares legitimados para la solicitud podrán efectuarlo por vía electrónica o presencial (por formulario). Existirá un plazo establecido para que se entregue una respuesta a su solicitud y se fijará una fecha y forma de entrega.
- Para que tal proceso de entrega constituya un acto de reparación, debe limitarse al mínimo posible la burocracia asociada a la entrega y evitar al máximo el someter al familiar a rendir examen o probar su legitimidad.

Patricio subraya la importancia de unificar los conceptos de devolución y entrega de carpetas, y plantea la pregunta preventiva sobre la existencia de carpetas extraviadas. Por otra parte, Tomás señala que es necesario un índice para las carpetas. Tamara propone corroborar si todas las carpetas han sido entregadas y cotejarlas con el listado de víctimas.

Mónica pregunta si el MMDH tiene otra documentación relevante que deba ser considerada.

ACUERDOS

1. **Informe del SML:** Se acordó que se solicitará al SML un informe detallado acerca de las pericias y hallazgos. Se pide a la Subsecretaria de DDHH que lo solicite directamente al Subsecretario de Justicia.

2. **Informe de gestión 2024 y proyecciones PNB:** El PDH se comprometió a enviar un informe detallado sobre las gestiones del PNB a fines de enero.

3. **Modificaciones del Comité:** El Comité manifestó buscar otras formas para incentivar la participación (por ejemplo, a través de suplencias), pero que aumentar la cantidad de integrantes complejiza la discusión y la toma de acuerdos del Comité. Se acordó discutirlo más ampliamente en sesión privada.

4. **Comité Científico:** Subsecretaría de DDHH se comprometió a remitir una minuta que detalle sus funciones y cómo éste se integra al PNB.

5. **Presupuesto para diligencias:** Se acordó trabajar en un presupuesto para las diligencias y asegurar que los recursos necesarios estén disponibles para las dirigentas y miembros del Comité.

6. **Entrega de carpetas:** Se acordó ir informando al Comité acerca del procedimiento de entrega a los familiares. Para lo cual se remitirá minuta informativa.